

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G-063-2025-ES

Tacna, 09 de junio de 2025.

VISTO: El documento GA-1031-2025 de fecha 30.05.2025, del Gerente de Administración y Finanzas encargado, GAL-1219-2025 de fecha 29.05.2025 del Jefe de Logística, que contienen la solicitud de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de ELECTROSUR S.A. correspondiente al periodo 2025–2028, con eficacia anticipada; y, documento GSL-0724-2025 de fecha 09.06.2025 de la Sub Gerente Legal, y demás información complementaria contenida en el Expediente N° 20240300003551;

CONSIDERANDO:

Que, ELECTROSUR S.A. es una empresa del Estado sujeta al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad empresa del Estado – FONAFE, regulada en el marco del Decreto Legislativo N° 1693, aprobado por el Decreto Supremo 292-2024-EF, que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE y su Reglamento;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N.º 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece la obligación de las entidades del sector público de elaborar un Cuadro Multianual de Necesidades por un periodo no menor de tres (3) años, como parte del proceso de programación y planificación de bienes, servicios y obras;

Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, regula el procedimiento para la programación multianual de necesidades, estableciendo que el CMN debe ser aprobado por el titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2023/DE-FONAFE, exige a las empresas del ámbito de FONAFE programar sus necesidades institucionales por un horizonte de cuatro (4) años, a fin de garantizar un adecuado planeamiento y trazabilidad de sus adquisiciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-003-2025-ES de fecha 20 de enero de 2025, siendo necesario aprobar el (CMN) 2025–2028, a fin de garantizar la legalidad y coherencia de dicho instrumento;

Que, mediante documento GA-1031-2025 de fecha 30 de mayo de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, informó a la Gerencia General, que ELECTROSUR S.A. en mérito a la Directiva N° 005-2021-EF-54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, debe realizar la aprobación y publicación en el Portal Institucional de la empresa, de la programación multianual de sus necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (3) años.

Que, asimismo, advierte que a la fecha no se cuenta con la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la empresa. En ese sentido, presenta la propuesta del Cuadro Multianual de Necesidades de ELECTROSUR S.A. para el periodo 2025-2028, elaborado por el Departamento de Logística, para su aprobación por la Gerencia General, con eficacia anticipada anterior a la aprobación del PAC 2025, en el marco del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, con la opinión favorable del Gerente de Administración y Finanzas encargado y de la Sub Gerente Legal en los documentos del Vistos; en uso de las facultades delegadas por el Directorio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Estatuto Social de Electrosur S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de ELECTROSUR S.A. correspondiente al periodo 2025–2028, con eficacia anticipada a la fecha de aprobación del PAC 2025, a partir del 17 de enero de 2025, conforme a los términos expuestos en el documento GA-1031-2025.

Artículo 2°.- Disponer que el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado mediante la presente resolución, sea publicado en el Plataforma Digital de ELECTROSUR S.A. (<https://www.gob.pe/electrosur>), dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística el seguimiento y actualización del Cuadro Multianual de Necesidades, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento y los Lineamientos de FONAFE.

Regístrese y Comuníquese.